

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00103 00

De conformidad con las constancias remitidas mediante memorial por la apoderada judicial de la parte actora (39Cotejoyaviso.pdf) se tiene que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 291 y 292 del C.G. del P.

Del mismo modo, previo a reconocer personería a la abogada del demandado, se le requiere aportar el poder especial en que se le faculte para tramitar el presente asunto, teniendo en cuenta que el allegado, fue conferido por el demandado para la representación en un PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS y NO para el presente caso, así mismo, aportarse los documentos legibles, esto es, tarjeta profesional de la apoderada, con el fin de verificar la información contenida en ellos.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b247458c504aa7037aeb119f225942d1b802dd8aa06781724ebc694d4c44b8**

Documento generado en 09/11/2023 09:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>